

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 10 de febrero de 2022.

Para : Despacho Superior

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

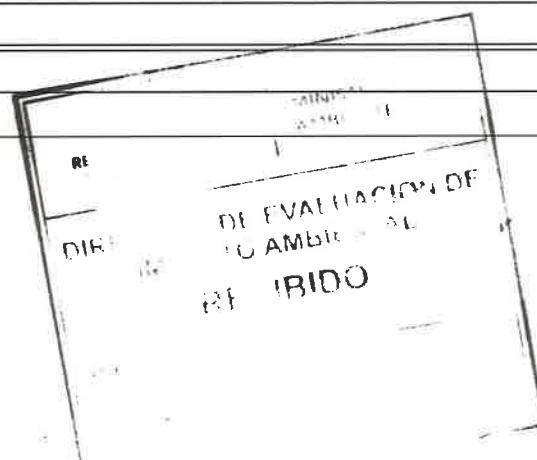
Remitimos nota s/n del Pueblo Unido en contra de la Minería de Veraguas. Adjuntan nota enviada a la Defensoría del Pueblo y Consejo Municipal de Santiago.

Atentamente,

AGA/qm

ACA

Adjunto lo indicado



MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: Vici
FECHA: _____
DESPACHO DEL MINISTRO

Santiago , 8 de febrero de 2022.

RECIBIDA EL 10 FEBRERO
RECIBIDA EL 10 FEBRERO
RECIBIDA EL 10 FEBRERO

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO DEL AMBIENTE
Republica de Panamá

P.O.

E. S. D.

Nos toca a la sociedad civil, a todos los ciudadanos del país , pronunciarnos contra todo proyecto que pretenda afectar el ambiente sano que disponemos tal como lo estipula el derecho consagrado en la Constitución Política de la Republica, Régimen Ecológico, Articulo 118, 119,120,121.

En este caso estamos hablando de nuestra OPOSICIÓN Y RECHAZO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III, que implementa su institución para la Empresa GREENFIELD RESOURCE INC. el proceso de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la Empresa GREENFIELD RESOURCES INC, empresa registrada bajo la Ficha #723109, Documento 1903352 cuyo representante legal es el Sr. Evaristo Javier Domínguez . “ El proyecto será desarrollado dentro de los límites de la Finca № 447910 propiedad de la empresa ICAZA TRUST CORPORATION, terreno ubicado en el corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas. Dicha propiedad presenta una superficie de 175 Ha. + 8365 m², y se encuentra dentro de una concesión minera otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias a la empresa Greenfield Resources, S.A. Icaza Trust Corporation, autoriza a la empresa Greenfield Resources, S.A, para que utilice la finca № 447910 con el objetivo de reactivar las actividades de explotación minera de la antigua mina Remance; ubicada en el área en estudio, mina que ha sido explotada mediante labores subterráneas para extracción de oro y otros minerales, desde los años 1900 hasta 1999.”

Nuestra solicitud se sustenta en los siguientes derechos establecidos por Convenios Internacionales, leyes , Decretos, Resoluciones, y Régimen Municipal que parece que no les ha importado a los que hicieron este Estudio, y a quienes están promoviendo desde las instituciones del gobierno , delitos administrativos, y Penales que se consumaran con la aprobación de ustedes de este documento totalmente ilegal.

- 1- Todos los Panameños estamos amparados , y se nos reconoce el derecho de participar , evaluar y criticar en la gestión publica según el presente convenio:
- A. “ La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, aprobada en Lisboa, Portugal, 25 y 26 de junio de 2009; Adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Estoril, Portugal , 30 de noviembre de 2009 ”. En ella los gobiernos se comprometen que :
- “La participación ciudadana en la gestión pública constituye de forma simultánea para los ciudadanos y las ciudadanas:
- a. Un derecho activo exigible a los poderes públicos, de forma que éstos establezcan y garanticen los cauces para su ejercicio en los procesos de gestión pública.

Qew

L 22 37489

- a. Un derecho activo exigible a los poderes públicos, de forma que éstos establezcan y garanticen los cauces para su ejercicio en los procesos de gestión pública.
- b. Una responsabilidad cívica como miembros de la comunidad en que se integran, bien de forma individual o bien mediante sus organizaciones y movimientos representativos.”

B- La Ley 15 de 10 de mayo de 2005, por la cual la Asamblea Nacional aprueba LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, adoptada en Nueva York, el 31 de octubre de 2003, que señala que todas las instituciones están comprometidas con combatir la corrupción y todas sus modalidades y variantes. Nuestra percepción es que se han violado partes y eventos dentro de esta Ley, por los resultados que se tienen hasta ahora sobre el manejo y resurgimiento de esa Concesión muerta desde hace muchos años. Ustedes creen que es legal? Legítima, cumple con todos los compromisos que requiere un EIA, CATEGORIA III?

Acudimos a que cumplan con esta Ley , para evitar que usted y sus funcionarios violen esta ley en los siguientes artículos y títulos:

H-Artículo 5 POLITICAS Y PRACTICAS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, Acápite del 1 al 4

B-Artículo 8 aborda CODIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS, SOBRE SU INTEGRIDAD, HONESTIDAD, RESPONDABILIDADES.

C-Artículo 10 INFORMACIÓN PUBLICA

D-Artículo 13 PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, acápite 1, a, b, c, d, i. 2.

e-Artículo 18 TRÁFICO DE INFLUENCIAS

F-Artículo 19 ABUSO DE FUNCIONES.

G-Artículo 20 ENRIQUECIMIENTO ILCITO

H-Artículo 21 SOBORNO EN EL SECTOR PRIVADO-

C- El Estado se compromete a cumplir con Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 1992. Esta Declaración fue adoptada por los gobiernos participantes en la Cumbre de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil en junio de 1992.La cual es categórica y obligatoria para todos los gobiernos desde ese año hasta hoy .Tiene dentro de sus 27 principios el principio # 2 que dice “ El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”. También usted debe cumplir con el principio # 25 el cual nos dice “ La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables”. Este proyecto no Beneficia a la población, a Veraguas, a las provincias centrales, ni enriquece a la población, sino a unos cuantos capitalistas en detrimento de la mayoría. Este proyecto promueve más la DESIGUALDAD SOCIAL que ya es vergonzosa y escandalosa.

Cuando ustedes le dieron cabida a este proceso, su institución y los funcionarios cumplieron con el alcance, fines , propósitos de cada uno de los 27 PRINCIPIOS DE LA CUMBRE DE RIO, que es una LEY de la República.

Exigimos que cumpla con El Acuerdo de Escazú, convertido en Ley 125 de 4 de febrero de 2021, por el cual se aprueba el acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en los asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú , Costa Rica, el 4 de marzo de 2018., dice:

Articulo # 1 “ Objetivo El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.”.

SI QUIEREN APROBAR LAS ENCUESTAS QUE PRESENTA LA EMPRESA COMO UN MEDIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANO, estamos seguros que están viciado, amañado, mentiroso, que no refleja la opinión informada de la población. Estamos seguros que las recomendaciones de estas encuestas amañadas no sumaron las opiniones contrarias, silenciosas, y peticiones de los moradores ¿ Quiere probar que toda la provincia de Veraguas rechaza este proyecto, lo invito a proponer un PLEBISCITO EN CADA DISTRITO, CORREGIMIENTO QUE DE RECIBE EL IMPACTO DE LA MINA DE ORO?

Exigimos que cumpla con La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales fue adoptada en Nueva York el 17 de diciembre de 2018 durante la sesión 73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en ella y nuestro país se consagran una lista de derechos que deben ser cumplidos y respetados por los gobiernos. Este proyecto de EIA, viola todos los derechos de los campesinos en este ACUERDO DE ESCAZU, sus funcionarios al aceptar este EIA, lo señalaron al momento de la recepción? Le indicaron a los consultores de este EIA, que el mismo no cumplía con las leyes nacionales y el ACUERDO DE ESCAZU? Le dijeron que en el EIA tenían que proponer en cada artículo del Acuerdo, ¿cómo iban a subsanar , evitar, o remplazar los derechos de la población campesina? como los siguiente:

“ Derecho a los recursos naturales: "Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a acceder a los recursos naturales presentes en su comunidad que sean necesarios para gozar de condiciones de vida adecuadas, y a utilizarlos de manera sostenible",³ así como a la conservación y protección del medio ambiente".⁴

Derecho a la organización colectiva: "Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación de su elección para proteger sus intereses y negociar colectivamente, y a afiliarse a ellas. Esas organizaciones tendrán un carácter independiente y voluntario, y no podrán ser objeto de ningún tipo de injerencia, coerción o represión".⁵

Derecho a la participación: "Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a participar activa y libremente, ya sea directamente o por conducto de sus organizaciones representativas, en la preparación y aplicación de las políticas, los programas y los proyectos que puedan afectar a su vida, su tierra y sus medios de subsistencia".⁶

Derecho a la tierra: "Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente".⁷ ¿Cómo van a garantizar que la población tendrá la tierra sana , libre de contaminación, y amenaza? Cómo garantizan que la flora y fauna estará libre de contaminación, libre circulación? Cómo las comunidades vecinas tendrán acceso, a quebradas, ríos, libres de contaminación para proveerse de alimentos?

Derecho a las semillas: "Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a las semillas ".⁸

Igualdad de género: "Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales y para promover su empoderamiento de manera que puedan disfrutar plenamente, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y obrar por el desarrollo económico, social, político y cultural del ámbito rural, participar en él y aprovecharlo con total libertad."⁹

Exigimos que usted y su Ministerio cumpla nuestra Carta Magna , la cual manda a cumplir con el capítulo 7º RÉGIMEN ECOLÓGICO, Artículos # 118,119,120,121. En especial el # 119 dice" El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de priorizar un desarrollo social, económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas".

¿CUÁL ES NUESTRA PETICIÓN? Solicitamos por todos los derechos que tenemos la cancelación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL que presenta GREENFIELD RESOURCE INC y todos sus funcionarios, y asesores.

Señor Ministro, recuerde que EIA pretende construir una Mina y generar sus impactos en la zona de impacto del ARCO SECO, y dentro de la región de las tierras degradadas , DECLADRADAS por ustedes mismos. Explíqueme con que rostro usted rendirá informe favorable al mundo? que están combatiendo toda práctica que aliente el calentamiento del planeta? Qué rostro tendrá su ministerio y vergüenza para los niños, jóvenes , apoyando y promoviendo DEVASTACIÓN, DEGRADACIÓN DE SUELO, RIOS, QUEBRADAS, BOSQUES? Espero que salgan por la puerta ancha , y caminen por las calles con la frente en alta y no escondiéndose , viajando disfrazados y ocultos para evitar que su familia reciba REPUDIO NACIONAL?

Adjunto carta enviada al Defensor del Pueblo, y al Concejo Municipal de Santiago.

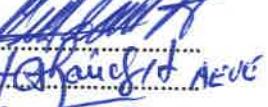
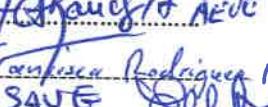
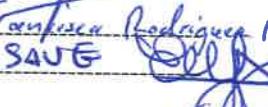
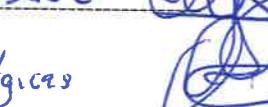
Atentamente,

PUEBLO UNIDO CONTRA LA MINERIA DE VERAGUAS,

1.-Nombre Completo

cedula

teléfono

- | Dirección | correo | Firma |
|--|--------|---|
| 1) Victor Llorente 9-82-886 - 85372035 - Santiago | |  |
| 2) Luis Alberto Sanchez 8-215-95 69236455 - Santiago | |  |
| 3) Francisco Rodriguez 9-107-1860 65615539 Los Mendoza | |  |
| 4) ELECCEN ABREDO 9-197-390 6035-7634 SJUSG-FUSAUG | |  |
| 5) Oscar Carrascal 9-703-1039 6254-6417 Voces Ecologicas | |  |

5 Ivan Rodriguez 9-700-2252 66424556 Santiago *Samuel Diaz*
6. AVELINO Quintana 9-98-164 6921-6672 A.P.R.O.N. *S.A.D.*

Santiago, 3 de febrero de 2022.

Licenciado

EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ

Defensor del Pueblo Panameño

E, S, D,

Señor Defensor:

Los que abajo suscribimos a usted, nos dirigimos a usted y su institución con el fin de solicitar NOS PROTEJA, DEFIENDA NUESTROS DERECHOS HUMANOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES, CIUDADANOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA, su ministro, funcionarios, así como del Ministerio de Ambiente, su ministro, funcionarios, directores, técnicos, que junto con la directiva y accionistas de UNA EMPRESA MINERA LLAMADA GREENFIELD RESOURCE INC. Están tramitando un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL categoría III, para implementar una mina de oro y otros minerales en el corregimiento de Remance, ya que esta empresa junto con su influencia y nexos han resucitado una concesión minera de 2400 Has que alcanzan los corregimientos de San José, Remance, San Juan en el Distrito de Francisco, en la provincia de Veraguas.

El proyecto Minero, como observará en la información que se le presenta, se ubicará a poca distancia del principal río Santamaría, el que abastece de agua para uso doméstico, industrial, agrícola de muchos distritos, de Veraguas, Herrera, y Coclé. Por lo tanto, pone en peligro y riesgo la salud, el empleo, trabajo, seguridad, alimentación, recreación, turismo y áreas protegidas.

Nuestra petición se sustenta en lo siguiente:

1-La Población vinculada directamente afectada en el territorio de la Mina de Remance no ha participado en ninguna consulta, votación, aceptación de este proyecto.

2-Las autoridades locales, concejo municipal de este distrito lo rechaza y no permitirá la construcción de esta obra.

3- Los municipios aguas abajo que reciben el beneficio del agua del río también lo rechazan, ya que el mismo pone en peligro, riesgo la contaminación, daño, muerte del río Santamaría.



A large, dark, and somewhat illegible handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page. It appears to be a cursive script, possibly a name, though it is not clearly legible.

4- La población de Santiago, San Francisco, Atalaya, recibe o consume el agua de este río, y por tanto rechaza este proyecto minero y todo aquel que ponga en riesgo la calidad de agua.

5- A pesar que tenemos una Constitución que ampara y cumple nuestros derechos, los mismos han sido ignorados, menospreciados, abandonados por los funcionarios que tienen el deber de proteger nuestro ambiente.

6-No han cumplido con la ley # 4 La Ley # 44 de 5 de agosto de 2002, Que establece el régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y Conservación de las Cuencas Hidrográficas de la República de Panamá, de igual modo el Decreto Ejecutivo 479 de 23 de abril de 2013, señala toda obra que se pretenda realizar debe ser de acuerdo con EL PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL DE LA CUENCA HIDROGRAFICA, trámite que se olvidó, se desconoció, lo pisotearon los mismos funcionarios que permitieron que este Crimen Ecológico se esté legalizando.

7- El gobierno central, y los partidos gobernantes, actuando irresponsablemente, sin la consulta ciudadana; violando leyes, convenios internacionales ha procedido a darle trámite en el proceso de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la Empresa GREENFIELD RESOURCES INC, empresa registrada bajo la Ficha #723109, Documento 1903352 cuyo representante legal es el Sr. Evaristo Javier Domínguez. "El proyecto será desarrollado dentro de los límites de la Finca N° 447910 propiedad de la empresa ICAZA TRUST CORPORATION, terreno ubicado en el corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas. Dicha propiedad presenta una superficie de 175 Ha. + 8365 m², y se encuentra dentro de una concesión minera otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias a la empresa Greenfield Resources, S.A. Icaza Trust Corporation, autoriza a la empresa Greenfield Resources, S.A, para que utilice la finca N° 447910 con el objetivo de reactivar las actividades de explotación minera de la antigua mina Remance; ubicada en el área en estudio, mina que ha sido explotada mediante labores subterráneas para extracción de oro y otros minerales, desde los años 1900 hasta 1999."

8- ¿Cuáles son los Derechos que tenemos los ciudadanos Santiagueños, Atalayeros, Herreranos, Coclesanos, San Franciscanos y panameños para oponernos y solicitar la cancelación de ese proyecto Minero?

9- Puede la Defensoría del Pueblo mediar entre el gobierno y la población de las provincias centrales para anular este estudio? Por ilegal, antijurídico, violatorio, irresponsable, peligroso y antijurídico.

10. Solicitamos que todas las oficinas provinciales de la Defensoría, se activen para protegernos, y hacer lo posible, para que no se pisotee la Constitución, las leyes,

Acuerdos y convenios internacionales que tienen que ver con los Planes a 50 años de la seguridad hídrica, cambio climático, Reservas, áreas protegidas, y seguridad alimentaria de la población.

11- Advertimos que este gobierno de LAURENTINO CORTIZO , está incumpliendo su oferta electoral, sus principios de ciudadanos y de mandatarios, y está propiciando la violencia social en nuestras comunidades contra los empresarios, y aquellas personas que favorecen o se prestan para manejar , influir, coartar, intimidar, engañar , comprar conciencia, y amenazar a todos los líderes y grupos que se resisten , incluyendo a los dueños de los medios de comunicación, para que hablen a favor de la Mina y no permitan que nosotros nos expresemos la oposición a la misma, como ha ocurrido en la historia , y el referéndum del Canal ampliado.

12- Queremos que se pare , se derogue y cancele toda consulta, informe, avance, y proceso de ejecución de esta Mina, La ley 125 de 4 de febrero de 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PUBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, hecho en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018,NO SE NOS HA PERMITIDO ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE UN INICIO CUANDO SE APROBÓ LA PRIMERA CONCESIÓN MINERA EN REMANCE, pues como todas las demás ,Se hizo a escondidas y a espaldas de toda la población de todas las provincias centrales. Para aprobar esta MINA, exigimos que se cumpla el artículo 7 de dicha ley, que establece el procedimiento de la participación Pública en la Toma de Decisiones Ambientales.

13 - Queremos que se cumpla el artículo 2 de nuestra Constitución, que señala que EL PODER PÚBLICO SOLO EMANA DEL PUEBLO.

Sin más por el momento.

Atentamente

Cc. A las oficinas de Defensoría de las provincias de Veraguas, Herrera, Coclé.

Medios de Comunicación

Ministerio de Ambiente

Ministerio de Comercio

Gobernaciones de las tres provincias

Municipios de que forman parte de la C.

Universidades Pú blicas y Privadas

Cámaras de comercio e Industrias de las provincias centrales.

Nombre completo Cédula Residencia Celular Correo Ocupación

ELIECER ABREZO 9-177-390 SANTOÑE 6035-7634 FUSAN ~~E~~

Quedo Carrasquilla Agüila 9-703-1099 Santiago 62546417 COVEC

Dania O. Alencio M. 9-192-686 Santiago 67923345 ACUÉ ~~fuller~~

Iván Rodríguez 9-700-2236 cárte resideniales Santiago ~~st~~ ~~fuller~~

Félix Concepción V. 9-721-1698 - Santiago - 67109354 - ASOPROF

Vicente J. Franco 9-82-686 - Santiago - 65372035 DCCENT ~~fuller~~

Santiago, 1 de febrero de 2022.

Señor
H. R. Raul Batista

Presidente del Consejo Municipal de Santiago

Ciudad de Santiago

E. S. D.

Señor Presidente :

Hoy acudimos ante a ustedes a nombre de miles de ciudadanos Veraguenses, Coclesanos, Herreranos, y Santiagueños especialmente a pedir que se haga justicia y que este Consejo Municipal se capacite, organice y se pronuncie en contra de todos proyectos energéticos , mineros, eólicos, que afectan la Cuenca Hidrográfica del Río Santamaría ,consecuentemente a las centenas de miles de habitantes de las ciudades de Santiago, Atalaya, San Francisco ,Santamaría en Herrera, y El Roble en Aguadulce y por ende el ABASTECIMIENTO DE AGUA LIMPIA , SANA, NO CONTAMINADA por sustancias químicas, materiales, y obras de infraestructura, agroindustrias, actividades comerciales a lo largo y ancho del todo el río y sus afluentes.

El gobierno central, y los partidos gobernantes , actuando irresponsablemente , sin la consulta ciudadana; violando leyes, convejos internacionales ha procedido a darle trámite en el proceso de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la Empresa GREENFIELD RESOURCES INC, empresa registrada bajo la Ficha #723109, Documento 1903352 cuyo representante legal es el Sr. Evaristo Javier Domínguez . “ El proyecto será desarrollado dentro de los límites de la Finca Nº 447910 propiedad de la empresa ICAZA TRUST CORPORATION, terreno ubicado en el corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas. Dicha propiedad presenta una superficie de 175 Ha. + 8365 m², y se encuentra dentro de una concesión minera otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias a la empresa Greenfield Resources, S.A.

Icaza Trust Corporation, autoriza a la empresa Greenfield Resources, S.A, para que utilice la finca Nº 447910 con el objetivo de reactivar las actividades de explotación minera de la antigua mina Remance; ubicada en el área en estudio, mina que ha sido explotada mediante labores subterráneas para extracción de oro y otros minerales, desde los años 1900 hasta 1999.”

Cuáles son los Derechos que tenemos los ciudadanos Santiagueños, Atalayeros, Herreranos, Coclesanos, San Franciscanos, Panameños para oponernos y solicitar la cancelación de ese proyecto Minero?

Puede el Concejo Municipal de Santiago, oponerse y aprobar la cancelación de este proyecto minero?

Claro que si, por eso acudimos a ustedes en primer lugar porque ustedes están encomendados a cumplir con la Constitución y los Convenios que suscriba la República para beneficio del Estado.

Primero Todos los Ciudadanos estamos amparados, asegurados, y resguardados para que se cumpla el Artículo 118,de la Constitución vigente que trata sobre el Régimen Ecológico , “ Es deber del

R. Batista
1/2/2022
1/2/2022

Estado....en donde el aire, agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana. El Articulo 119 trata del mismo tema "el desarrollo social y económico ...la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

Ustedes como miembros y responsables de la Municipalidad de Santiago, tienen el deber de propiciar y ordenar el desarrollo del territorio, promover la Participación Ciudadana en todo el distrito y territorio nacional, y hacer cumplir la ley , Convenios ,Decretos, Ordenes , y Resoluciones de los Tribunales de Justicia(Articulo de la Constitución # 231,233, 234, 239) . Tenemos derecho a ACEPTAR O NO ESA MINA DE REMANCE , que nos convierte en el rio Santamaría en un Blanco dañino a la salud, recreación, turismo, empleo, seguridad, y uso de nuestro territorio.

No acepten ningún permiso de construcción, establecimiento de oficinas ,servicios para esas empresas que dañaran nuestro régimen ecológico, no permitan que mas de 20 mil usuarios del IDAAN beban agua contaminada del río Santamaría, no permitan que la población empeore su nivel y costo de vida; no permitan que se dañe el río y como consecuencia el pueblo tenga que comprar agua, se empobreza mas, sin agua para cubrir sus necesidades, plantaciones, arboles, jardines, servicios públicos, hospitales, escuelas, barriadas, restaurantes, fondas, etc.

Queremos que se pare , se derogue y cancele toda consulta, informe, avance, y proceso de ejecución de esta Mina, La ley 125 de 4 de febrero de 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PUBLICA Y ELACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, hecho en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018,NO SE NOS HA PERMITIDO ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE UN INICIO CUANDO SE APROBÓ LA PRIMERA CONCESION MINERA EN REMANCE, pues como todas las demás ,Se hizo a escondidas y a espaldas de toda la población de todas las provincias centrales. Para aprobar esta MINA , exigimos que se cumpla el articulo 7 de dicha ley, que establece el procedimiento de la participación Pública en la Toma de Decisiones Ambientales.

El articulo 2 de nuestra Constitución señala que EL PODER PUBLICO SOLO EMANA DEL PUEBLO...

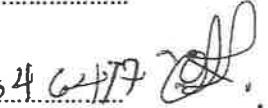
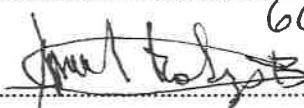
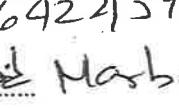
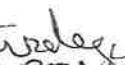
La Ley # 44 de 5 de agosto de 2002, Que establece el régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y Conservación de las Cuencas Hidrográficas de la Republica de Panamá, de igual modo el Decreto Ejecutivo479 de 23 de abril de 2013, señala toda obra que se pretenda realizar debe ser de acuerdo con EL PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL DE LA CUENCA HIDROGRAFICA, trámite que se olvidó, se desconoció, lo pisotearon los mismos funcionarios que permitieron que este Crimen Ecológico se esté legalizando.

Por estas razones, justificaciones , creemos que salvarán su voto, y podrán caminar por el pueblo con la frente en alto, porque se unieron , apoyaron, cooperaron dieron todos sus recursos para que este proyecto y otros de muerte se cancele de por vida. Y retomemos el camino del diálogo y planificación de los recursos de toda la provincia pero con una visión y principios de preservar el bien común y desarrollo sostenible.

Todo aquel funcionario , abogado , profesional ,que firme, autorice, apoye , gestione, y se preste para aprobar este proyecto ,será denunciado por los medios de comunicación, redes sociales, y en las plazas y tribunas públicas.

Atentamente

Cc. Medios de Comunicación, Gobiernos Locales de Veraguas, Herrera, Coclé, Defensoría del Pueblo, Mi Ambiente, Organizaciones campesinas, ambientalistas, Universidades y Estudiantes, Educadores.

- | Nombre | Completo (letra en imprenta) | Apellido | X | Cédula. | x | Teléfono, |
|--------|------------------------------|------------------|---|---|--|--|
| x | Dirección Residencial | u x | | Oficina | x | Firma |
| 1. | Victor h. Soriano A | - 9-82-686 | - | 65372035 | - | Paso las Tablas,  |
| 2. | Felix Concepcion | v. 9-721-1698 | - | 67109354 | - | El Huerto Panamá |
| 3. | Dama O. Afencio | d. 9-192-684 | - | AEVE | - |  |
| 4. | Evidelio Adamez A | 4-122-773 | - | 63095041 | - | L. M. Cde |
| 5. | Quedo Q. - | en la Agua | 9-703-1039 | 62546477 |  |  |
| 6. | Felix Gonzales | - | 9-83-118 | 620-03-4735 | | 664221596 |
| 7. | Ivan Rodriguez | 9-700-2252 |  |  | | Masbol |
| 8. | Alberto Quintero | 9-98164-69216672 |  |  | Asoc Pro Naturales |  |
| 9. | | | | | | |
| 10. | | | | | | |